

CONSTANCIA SECRETARIAL: La dejo en el sentido que el día 13 de junio de 2023, fue notificada por segunda vez al correo electrónico la Curadora Ad Litem de la demandada, el día 14 de julio del mismo año venció el término con el cual contaba para contestar. Guardó silencio.

Armenia, Quindío, julio diecisiete (17) de 2023.

GILMA ELENA FERNÁNDEZ NISPERUZA
SECRETARIA

EXPEDIENTE 202100279 00
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Armenia, Quindío, julio diecinueve (19) de dos mil
veintitrés (2023).

De acuerdo con la anterior constancia secretarial, se tiene por no contestada la demanda, dentro de este proceso de CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO, instaurado a través de apoderado judicial por el señor GUSTAVO CORTES ESCOBAR, contra LUZ MARINA SANCHEZ BOLIVAR.

A efectos de llevar a cabo la diligencia de audiencia inicial de que, trata el artículo 372 del Código general del Proceso, dentro de este proceso, **se fija la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m.) del día lunes dos (2) del mes de octubre del año 2023**, a efectos de llevar a cabo la vista publica virtual.

Se advierte que la inasistencia injustificada, será sancionada conforme las disposiciones civiles procesales establecidas para ello.

Procédase de conformidad por el Centro de Servicios Judiciales y comuníquese a las partes.

NOTIFÍQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN
JUEZ
l.v.c.

Firmado Por:
Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **53580a34182f0c4a47e3593a5ae99cb01d97e4824a42807dd249b1511a498344**

Documento generado en 19/07/2023 07:04:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>